RESOLUCIÓN NÚMERO 01597-03-2021

Por la cual se deroga, modifica y adiciona parcialmente la Resolución 0930 del 3 de marzo de 2021

El SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, normas complementarias y Decreto Departamental No. 1063 del 9 de septiembre de 2020 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 0930 del 3 de marzo de 2021, se modifica parcialmente la Resolución 0636 del 2021 y se asignan funciones de Supervisión de los Contratos Interadministrativos para la Administración de la Prestación del Servicio Educativo suscritos para la vigencia 2021 entre el Departamento del Cauca - Secretaría de Educación y Cultura del Departamento y Autoridades Indígenas.

Que el Contrato Interadministrativo No. 068-2021 suscrito entre la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca y el Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC, tiene por objeto la "Administración de la prestación del servicio educativo en el año lectivo 2021 a población dispersa y vulnerable indígena, en zonas rurales y de difícil acceso del Departamento del Cauca".

Que el artículo segundo de la Resolución 0930 del 2021, designa a los Directores de Núcleo Lilia Amparo Muñoz Salazar, Fernando Javier Delgado Bolaños y Elder Yesid Solano Rengifo, la supervisión principal del Contrato Interadministrativo No. 068-2021 suscrito entre la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca y el Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC .

Como supervisores de apoyo del Contrato Interadministrativo No. 068-2021, designar a los directores de núcleo de desarrollo educativo : Jairo Antonio Longo Navarro, Libardo Calvache, Jesús Enrique Mosquera Paz, Hermes Reinel Montenegro Urrea, German Pabón, Gerardo William Bitonco Orozco, Elmer Chicangana Hormiga, María Justina Riascos Riascos, Fabio Hugo Velasco Ruiz, María Paula Rodríguez Bermúdez, Alberto Saúl Ordoñez Pérez, Manuel Jesús Molina Hurtado, Ernesto Díaz Sinisterra y Guillermo León Burbano.

Que la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento evaluó los radicados SAC CAU2021ER007066 del 09 de marzo del 2021, SAC CAU2021ER007305 del 10 de marzo del 2021 y SAC CAU2021ER007236 del 10 de marzo de 2021.

Que el Secretario de Educación y Cultura del Departamento cuenta con atribuciones de ordenador de gasto que permiten designar la supervisión de contratos en el personal de planta, con el fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Que la función de supervisión de los contratos es una actividad administrativa que se deriva de los deberes propios de la Entidad con el contratista, tal como lo establece el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Que la asignación de la supervisión de contratos puede ser ejercida por empleados que pertenezcan a cualquiera de los niveles de la entidad.

Que, por las razones expuestas, es procedente derogar, modificar y adicionar la Resolución No. 0930 del 3 de marzo del 2021.

En mérito de los expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar parcialmente el artículo segundo de la Resolución No. 930 del 2021 mediante el cual se designa la supervisión principal del contrato No. 068 del 2021, a los Directores de Núcleo Lilia Amparo Muñoz Salazar, Fernando Javier Delgado Bolaños y Elder Yesid Solano Rengifo, cuyo objeto es la "Administración de la prestación del servicio educativo en el año lectivo 2021, a población dispersa y vulnerable indígena, en zonas rurales y de difícil acceso del Departamento del Cauca" .

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el párrafo primero del artículo segundo de la Resolución 930 del 15 de marzo de 2021, el cual quedará de la siguiente manera:

Designar al Director de Núcleo Libardo Calvache, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.533.571 de Popayán, la supervisión principal del Contrato No. 068-2021 suscrito entre la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca y el Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC, cuyo objeto es la "Administración de la prestación del servicio educativo en el año lectivo 2021 a población dispersa y vulnerable indígena, en zonas rurales y de difícil acceso del Departamento del Cauca" .

ARTÍCULO TERCERO: Adicionar al artículo Segundo de la Resolución 930 del 15 de marzo de 2021, como supervisores de apoyo y seguimiento en campo del Contrato Interadministrativo No. 068-2021, a los Directores de Núcleo de desarrollo educativo que a continuación se relacionan:

Continuación Resolución No. 01597-03-2021

Supervisores de apoyo	Identificación	No. Celular	Correo electrónico	Municipios
Fernando Javier Delgado Bolaños	4749438	3113785382 3113433038	f.delgado@cauca.gov.co	Purace - 'Santa Rosa-
Lilia Amparo Muñoz Salazar	34554334	3104426087	l.munozsa@cauca.gov.co	Sotara

ARTÍCULO CUARTO: Adicionar al artículo Segundo de la Resolución 930 del 15 de marzo de 2021, los municipios en los cuales los supervisores de apoyo realizaran el seguimiento en campo al Contrato Interadministrativo No. 068-2021, así:

Supervisores de apoyo	Identificación	No. Celular	Correo electrónico	Municipios
Jesús Enrique Mosquera Paz	10541281	3136730369	j.mosquera@cauca.gov.co	Caldono- Morales
Jairo Antonio Longo Navarro	4777747	3105336564	j.longo@cauca.gov.co	Almaguer- La Vega
Elmer Chicangana Hormiga	4698381	3136445884	e.chicangana@cauca.gov.co	La Sierra
Germán Pabón	4618858	3148930066	g.pabon@cauca.gov.co	Inza-Paez
Fabio Hugo Velasco Ruiz	4,627,275	3148269030	f.velasco@cauca.gov.co	Piendamo
Manuel Jesus Molina Hurtado	19159631	3206718625	m.molina@cauca.gov.co	Silvia
Guillermo León Burbano Guerrero	4634608	3148514849	g.burbano@cauca.gov.co	Totoró
Gerardo William Bitonco Orozco	10540798	3216467216 3164057135	g.bitonco@cauca.gov.co	Jambaló
Hermes Reinel Montenegro Urrea	10538869	3104553194	h.montenegro@cauca.gov.co	El Tambo
Ernesto Diaz Sinisterra	76339093	3162465707	e.diaz@cauca.gov.co	Timbiqui-
Maria Justina Riascos Riascos	31373474	3217461388	majury1954@gmail.com - dnlopezdemicay@cauca.gov.co	Lopez de Micay
Alberto Saul Ordoñez Perez	1.476.814	3154150841	a.ordonezp@cauca.gov.co	San Sebastian
Maria Paula Rodriguez Bermudez	25.598.016	3122956427	unidadesdesconcentradas@cauca.gov.co	Piamonte

ARTÍCULO QUINTO: Los Profesionales Universitarios de la Unidad de Apoyo a la Gestión antes designados ejercerán las funciones de Supervisión conforme a lo establecido en la Ley 80 del 1993, Ley 1474 de 2011, Directiva Ministerial Nº 09 del 25 de abril de 2008 y la Circular No. 21 del 26 de noviembre de 2020, suscrita por la Oficina Jurídica del Departamento y la Guía No. G-EFSIEF-01, Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO SEXTO: La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, notificará el presente acto administrativo a cada Profesional Universitario de la Unidad de Apoyo a la Gestión designado, como parte integral de la función de supervisión, entregará copia del respectivo contrato con sus anexos, copia de la Directiva Ministerial Nº 09 de abril de 2008 y copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO: Las demás disposiciones de la Resolución No. 0930 del 3 de marzo del 2021 que no hayan sido objeto de derogatoria, modificación o adición continúan vigentes.

Continuación Resolución No. 01597-03-2021

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Popayán, 26 MAR 2021

JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ
Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Aprobó: Nicolás Hurtado Arboleda – Abogado contratista Despacho SECD NHA
Revisó: Margarita María Rebolledo Manzano – Líder Oficina Administrativa y Financiera SECD
Elaboró: Deincy Aidee Vásquez Herrera – Profesional Universitaria Oficina Administrativa y Financiera SEDC

Gobernación del Cauca
Secretaría de Educación y Cultura

Popayán, 30 de marzo de 2021

CAU2021EE010992

Señor
GERMAN PABON
CALLE 21 # 9 -24
Popayán, Cauca
3148930066
g.pabon@cauca.gov.co;germanpabondn@hotmail.com

Asunto: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No 01597-03-2021

RESOLUCIÓN No. 01597-03-2021

De conformidad con lo señalado en la ley 1437 de 2011 y Decreto 491 del 2020,notifico a usted que la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, expidió el siguiente acto administrativo, aplicando las normas antes citadas para proceder a la notificación electrónica del mismo. Se solicita que el interesado descargue el acto administrativo notificado el cual se adjunta a esta comunicación.

Atentamente,

ANDREA BURBANO GUERRERO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Servicio de Atención al Ciudadano y Correspondencia

Anexos: RS-01597-03-2021.pdf

Proyectó: ANDREA BURBANO GUERRERO
Revisó: ANDREA BURBANO GUERRERO